

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Reglas de Operación del Programa de Reequipamiento a Desayunadores
Escolares modalidad Caliente*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
25/mar/2022	PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Reequipamiento a Desayunadores Escolares modalidad Caliente, que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ANTECEDENTES.....	6
2.1 MARCO LEGAL	8
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.	9
3.1 SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	9
4. OBJETIVO	17
4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
5. COBERTURA.....	17
6. POBLACIÓN y FOCALIZACIÓN	17
6.1. Población Potencial.....	17
6.2. Población Objetivo	17
6.3. Criterios de Focalización.	17
6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios.....	18
6.5 Métodos y/o Procedimiento de Selección	18
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	19
7.1. Conformación del Apoyo	19
7.2. Tipo de Apoyo	19
7.3. Calidad en los Utensilios.....	19
7.4. Criterios de Calidad	19
8. ACCIONES TRANSVERSALES	20
9. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	20
9.1 Derechos de los Beneficiarios.....	20
9.2. Obligaciones de los Beneficiarios.....	20
9.3 Obligaciones del SEDIF.....	21
9.4 Causas de baja del Beneficiario.....	21
9.5 Mecanismo de Corresponsabilidad Social (Cuota De Recuperación), que aportan las Beneficiarias (Os).....	21
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.	21
10.1. Instancia Ejecutora.....	21
10.2. Instancia Normativa Estatal.....	22
10.3. Instancia Normativa Federal.	22
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	22
11.1 Prevención de Duplicidades	22
11.2 Convenios de Colaboración	22
11.3 Colaboración.....	23
11.4 Concurrencia.....	23
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	23
12.1 Proceso.....	23
12.1.1. El SEDIF a través de la DADC.....	23
12.1.2. El SEDIF a través de la Delegación Regional.....	23
12.1.3. Sistema Municipal DIF (SMDIF)	24
12.2. Ejecución.....	25

12.3 Causas de Fuerza Mayor	25
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	25
13.1 Información Presupuestaria	25
13.2 Evaluación.....	26
13.3 Control y Auditoría	26
13.4 Indicadores de Resultados	26
14. TRANSPARENCIA	27
14.1 DIFUSIÓN.....	27
14.2 Padrón Final de Beneficiarios.....	29
14.3 Recibo Único de Donación (RUD).....	31
14.4 Quejas Denuncias y Solicitudes de Información	31
15. BLINDAJE ELECTORAL	32
16. CONTRALORÍA SOCIAL.....	32
17. Excepciones	33
TRANSITORIOS	34
18. ANEXOS.....	35

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA DE REEQUIPAMIENTO A DESAYUNADORES ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE

Autorizó C. Denisse Ortiz Pérez Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud Rúbrica.	Revisó C. Francisco Javier Navarrete López Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Rúbrica.
---	--

Elaboro C. Noé Suárez León Jefe del Departamento de Control y Seguimiento Rúbrica.

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Asistencia Social y Salud junto con la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla emite las Reglas de Operación del Programa de Reequipamiento de Desayunadores Escolares.

En el marco de las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Directriz 2: Bienestar social e igualdad

Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

El bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.

El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad.

La salud para el bienestar.

La garantía del derecho del pueblo a la alimentación.

En el marco del Plan Estatal De Desarrollo 2019-2024, Eje 4

DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO. Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.

ESTRATEGIA 1. Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6. Fortalecer las estrategias que permitan incrementar el acceso a la alimentación a las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque integral.

Al ser la Asistencia Social un derecho de todos los mexicanos, le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y a la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado entre otras instancias, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) para desarrollar la coordinación del programa alimentario. El SNDIF emitió los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 (EIASADC) que contempla acciones sustantivas de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El principal objetivo de la estrategia es, contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social.

Los programas de asistencia social alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, permiten atender las necesidades prioritarias en materia de deficiencias nutricias en el Estado, a través del suministro de insumos básicos a sujetos vulnerables que habiten en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas, con el objeto de fortalecer el estado nutricional de la población vulnerable. Adicionalmente se brinda a la población orientación alimentaria, de higiene tanto en lo personal como en la preparación de alimentos y protección a la salud en materia nutricional a fin de lograr un desarrollo integral e incluyente.

El Gobierno del Estado de Puebla opera el Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Caliente y en su Modalidad Fría a través

del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y lo considera un programa que hace realizable tres derechos fundamentales: la alimentación, la salud y la educación en las niñas y niños en edad preescolar, escolar y adolescentes del Sistema de Educación Estatal en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, privilegiando las zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas.

El Programa de Desayunos Escolares en su Modalidad Caliente y Modalidad Fría está a cargo de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC) de la Unidad de Asistencia Social y Salud (UASS), por tal motivo emite las siguientes Reglas de Operación las cuales estarán vigentes durante el ejercicio 2022 o hasta que se publique la siguiente actualización por parte de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla en el periódico oficial del Estado.

Los insumos que se otorgan a las Beneficiarias y Beneficiarios de este Programa, se consideran apoyos en especie y los recursos que se aplican son de origen Público Federal. Los insumos están definidos por el DIF Estatal Puebla considerando las recomendaciones emitidas anualmente por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021 (EIASADC), y de acuerdo a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013 “Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo”, entre otros.

2. ANTECEDENTES

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) desde finales de los años 70's apoya con programas de raciones alimentarias y asistencia social alimentaria a familias en desamparo posteriormente a partir de 1983, se incluyeron acciones de orientación alimentaria y desde 1997, la operación se realiza de manera descentralizada.

Así mismo, el 23 de junio de 1999, se expidió el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, y en el que se creó el Departamento de Desayunos Calientes (Actualmente Departamento de Control y Seguimiento) como una Unidad Administrativa que dependía de la Subdirección de Asistencia Alimentaria, (Actualmente Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario) que depende de la Unidad de Asistencia Social y Salud brindando atención especializada a dichos programas.

Que con el propósito de homologar con el resto de las Entidades y Dependencias del Gobierno del Estado de Puebla las Unidades Administrativas, además de la Dirección General, así como la resolución tomada por la Junta Directiva del Organismo, se da el carácter de Dirección a las áreas que contemplan el organigrama quedando en este caso como Dirección de Alimentaria, posteriormente Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario la encargada de los programas de asistencia alimentaria, actualmente con la aprobación de la junta directiva en 2020 la Unidad De Asistencia Social y Salud es quien coordina las acciones de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

La descentralización de decisiones y la desconcentración de recursos financieros, mediante el ramo 33 “Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios” en el que se incluye el Fondo de Aportaciones Múltiples, fortalece la capacidad de atención de los Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla para dar continuidad al Programa de Raciones Alimenticias, en todos los Municipios del Estado de Puebla.

Con base en lo anterior, este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, tomó acciones para cumplir con lo establecido y promover hábitos de alimentación correcta, por lo que todos los apoyos alimentarios que integran los diferentes programas cumplen al 100 % con los criterios de calidad nutricia, lo cual se puede apreciar en las presentes Reglas de Operación.

El Programa de Desayunos Escolares en sus dos Modalidades Caliente y Fría contribuye a disminuir la problemática de mala alimentación en la población escolar, principalmente de las comunidades con un alto grado de marginación y desnutrición.

El SEDIF en coordinación con las autoridades municipales y las instituciones educativas, implementa en el caso de la modalidad caliente comedores escolares en los que, se proporciona a los menores un desayuno o comida caliente, elaborados por los integrantes del Comité de Desayunadores Escolares responsable del desayunador (padres de familia) durante el ciclo escolar y en el caso de la modalidad fría se entregar insumos para el consumo directo en el aula escolar esta operación de la entrega de raciones está coordinada también por los integrantes del Comité de Desayunadores Escolares responsable del desayunador (padres de familia) durante el ciclo escolar .

2.1 MARCO LEGAL

Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes.

Ley General de Salud.

Ley General de Desarrollo Social.

Ley General de Educación.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley de Asistencia Social.

Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.

Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022. SNDIF

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, P.O.E. 06-03-2020.

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

3.1 SIGLAS Y ABREVIATURAS

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco, y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos mono insaturado. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional,

industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción y paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y las bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de Calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Dieta correcta: a la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto pre envasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Fibra dietética: A la parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses, y complementada por dos años o más LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Leche entera: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

NMX: Normas Mexicanas

NOM: Normas Oficiales Mexicanas

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Promoción de la salud: al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO

4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contribuir a brindar las condiciones adecuadas para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos a través del Equipamiento de Espacios Alimentarios, en las escuelas instituciones educativas de nivel básico del sistema de educación pública, ubicadas en comunidades y colonias con alto y muy alto índice de marginación en el Estado de Puebla preferentemente.

En este sentido, el programa favorece un contexto adecuado para el ejercicio del derecho a la alimentación a través de la dignificación de los espacios alimentarios; condición indispensable para el máximo aprovechamiento de los alimentos de calidad e inocuos que son incluidos en los programas alimentarios del SEDIF.

5. COBERTURA

Los apoyos de asistencia alimentaria se aplicarán en planteles escolares públicos de los 217 Municipios del Estado de Puebla.

6. POBLACIÓN y FOCALIZACIÓN

6.1. Población Potencial

Alumnos que asisten a escuelas del sistema de educación pública en Puebla, que cuenten con Desayunador Escolar y estén inscritos en el programa.

6.2. Población Objetivo

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo del Estado de Puebla, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas priorizando aquellas de alto y muy alto grado de marginación.

Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.

6.3. Criterios de Focalización.

La focalización debe entenderse como el direccionamiento estratégico de los recursos públicos escasos, hacia la población que presenta el problema que se desea atender.

Ante la falta de recursos para atender a todos los individuos con alguna necesidad, es importante asegurar que se beneficien quienes

se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad y riesgo. Es decir, establecer un orden de prelación respecto a los candidatos potenciales. Para nuestro propósito, la focalización es un proceso a través del cual se identifican, en primera instancia, municipios y localidades prioritarios por Estado (focalización geográfica); para, posteriormente, identificar a escuelas, hogares o personas candidatos a algunos de los programas de la EIASADC vigente (focalización a nivel escuela, hogar o individuo).

6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios.

- Pertener a la población potencial.
- La escuela beneficiada deberá estar dentro del Programa de Desayunadores Escolares en su Modalidad Caliente.
- Deberá contar con todos los requisitos que establecen las reglas de operación del programa para integrar el expediente, los documentos deben estar vigentes o actualizarlos al momento de hacer la solicitud.
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Estatal (Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachiller), que habitan en localidades de alta y muy alta marginación y aquellos con carencia por acceso a la alimentación que no reciben apoyo de otro programa de asistencia social, que reciban apoyo en equipamiento de espacios alimentarios.
- Siempre y cuando estas escuelas y localidades, así como la comunidad lo decidan y reúnan los requisitos para la operación del programa.

6.5 Métodos y/o Procedimiento de Selección

- Enviar la petición por escrito solicitando previo consenso dirigido a la Presidenta del Patronato Estatal DIF o Director (a) General por medio de la DR del SEDIF para valorar el posible equipamiento y/o reequipamiento de la escuela propuesta al Programa de DEC.
- La solicitud se recibirá para analizar, valorar de acuerdo a normatividad, disponibilidad de recursos, así como con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa para en caso de estar correcta la documentación sea considerada para recibir el beneficio.
- Contar con toda la documentación que integra el expediente de cada desayunador.
- Es importante recalcar que, aunque se encuentren cubiertos todos los requisitos solicitados para la integración del expediente antes

mencionado, no se puede dar como un hecho el reequipamiento del mismo de manera inmediata, ya que la aprobación y equipamiento de utensilios de cocina y muebles para los desayunadores por parte del SEDIF, depende de la suficiencia presupuestal de este Organismo.

6.5.1 Documentación Requerida para la Conformación de Expedientes

- Solicitud de reequipamiento del centro alimentario (cocinas, comedores o desayunadores escolares).
- Acta de Comité escolar del Desayunador (con copias de INES)
- 6 Fotografías del desayunador del exterior e interior.
- Padrón de beneficiarios de las personas que acudirán al centro alimentario (reciente).
- Las demás que indiquen las reglas del programa desayunos escolares en su modalidad caliente 2022.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1. Conformación del Apoyo

Consiste en proporcionar la entrega de utensilios para su digno funcionamiento, como alacena, refrigerador, mesas, bancas, platos, cacerolas, vasos, cucharas, sartenes, entre otros.

7.2. Tipo de Apoyo

Los apoyos serán en especie y consistirá en la entrega de utensilios para su digno funcionamiento, solo se entrega una vez al año a cada desayunador designado.

7.3. Calidad en los Utensilios

Serán utensilios de la mejor calidad existentes en el mercado nacional.

7.4. Criterios de Calidad

Privilegiando la atención con el programa a las escuelas ubicadas en localidades de muy alta y alta marginación.

El apoyo para que puedan ser beneficiarios de este programa, no está sujeto a ningún tipo de condicionamiento por parte del SEDIF, SMDIF, delegada (o) regional ni de ninguna otra autoridad competente.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Es importante promover el consumo del desayuno dentro del plantel escolar en cualquiera de sus dos modalidades para asegurar que sea el beneficiario quien lo ingiera, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre niñas, niños y adolescentes.

Para el SEDIF es importante promover e impartir la Orientación y Educación Alimentaria enfocándose en la temática del cambio de conocimientos, actitudes o prácticas deseadas dirigidas a niñas, niños y adolescentes, preparadoras de alimentos, comités de desayunos escolares, docentes, directivos, madres y padres de familia.

Esto, se realizará a través de la continuidad de las siguientes acciones:

- a) Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo;
- b) Huertos escolares pedagógicos;
- c) Materiales educativos o didácticos;

Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

9.1 Derechos de los Beneficiarios

- Recibir el apoyo del Programa de Reequipamiento a Desayunadores Escolares de acuerdo a lo establecido por el SEDIF.
- Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- La reserva y privacidad de su información personal, de acuerdo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, capítulo IV de la Información de Acceso Restringido, artículos 38, 39, 40, 41 y 43; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, P.O.E. 25-11-2013. Vigente.

9.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- Cuidar los utensilios, mobiliario e instalaciones de la cocina, comedor y/o desayunador escolar.
- Proporcionar la información y documentación solicitada por el SEDIF.
- Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto del programa.

9.3 Obligaciones del SEDIF

- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SNDIF.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto de las presentes Reglas de Operación.
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por el SNDIF.
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación de este subprograma.
- Observar la normativa Federal aplicable.
- Dar a conocer las Reglas de Operación a los SMDIF, en caso de que así lo requiera su esquema operativo de distribución.

9.4 Causas de baja del Beneficiario

- Que el beneficiario proporcione información o documentación falsa que contravenga el objetivo del Programa.
- Cuando existan evidencias que demuestren que el beneficiario ya no forma parte de la población objetivo de este programa.
- Por uso indebido de los utensilios proporcionados (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros).
- Por incumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

9.5 Mecanismo de Corresponsabilidad Social (Cuota De Recuperación), que aportan las Beneficiarias (Os)

Este apoyo es gratuito.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

10.1. Instancia Ejecutora

Las Delegaciones Regionales en el ámbito de competencia del SEDIF coordinadas por la Dirección de Delegaciones del SEDIF DDD de la Unidad de Asistencia Social y Salud UASS y en el ámbito de competencia municipal los SMDIF y/o presidente (a) auxiliar, serán las instancias operadoras de los apoyos alimentarios, quienes estarán bajo la administración, supervisión y control de la DADC.

10.2. Instancia Normativa Estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF), a través de la Unidad de Asistencia Social y Salud UASS y la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario DADC, establecerá las presentes ROP para el buen funcionamiento del Programa de Reequipamiento a Desayunadores Escolares en su Modalidad Caliente.

10.3. Instancia Normativa Federal.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

10.4. Instancia de Control y Vigilancia

La instancia responsable del control, seguimiento, verificación y evaluación del Programa será el SEDIF a través de la UASS y la DADC.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del Programa el SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración entre el SEDIF y los SMDIF.

De esta manera se asegurará que los sujetos para ser beneficiados con desayunos escolares no reciban el apoyo de otros programas alimentarios.

11.1 Prevención de Duplicidades

11.2 Convenios de Colaboración

El SEDIF celebrará convenios de colaboración con los SMDIF, con el propósito de coadyuvar acciones que permitan garantizar el cumplimiento del Programa según lo establecido en las ROP vigentes, mismas que serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad cuáles son los programas a operar.
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes.
- c) La celebración del convenio no será aplicable al SMDIF, en tanto la legislación no lo prevea.

11.3 Colaboración

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a Programas Alimentarios se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

11.4 Concurrencia

El SEDIF Puebla para la correcta aplicación y operación de los programas alimentarios aporta lo que corresponde a los gastos de supervisión y recursos materiales necesarios.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Proceso

12.1.1. El SEDIF a través de la DADC

Efectuar las siguientes acciones en el ámbito de su competencia:

Entregar o gestionar los utensilios necesarios para la digna operación de los espacios alimentarios.

Capacitarse ante las instancias que correspondan con el fin de adquirir conocimientos necesarios para elaborar las Reglas de Operación del presente programa.

Implementar con la delegación regional y los SMDIF las acciones correspondientes, a fin de prevenir cualquier situación que ponga en riesgo la salud e integridad de los menores beneficiarios.

Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del programa.

12.1.2. El SEDIF a través de la Delegación Regional

Aplicar en el ámbito de su competencia las siguientes acciones:

Asistir a las capacitaciones convocadas por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, poniendo especial atención en los coordinadores de alimentos de su delegación y del SMDIF.

Implementar acciones a fin de prevenir cualquier situación que ponga en riesgo la salud e integridad de los menores beneficiarios.

Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o SMDIF.

Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del programa.

12.1.3. Sistema Municipal DIF (SMDIF)

Aplicar en el ámbito de su competencia las siguientes acciones:

Asistir a capacitarse cada vez que se le convoque a través de DADC y/o Delegación Regional SEDIF.

Dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación para la mejorara continua del Programa.

Respetar los plazos y orden de la documentación que DADC establezca, ya que de esto depende el tiempo de revisión y aprobación de la información.

Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general, debiendo remitirla al SEDIF por conducto de las Delegaciones Regionales.

Convocar a reunión a los padres de familia o tutores de los beneficiarios cuando por diferentes causas lo amerite, conforme a las presentes Reglas de Operación.

Implementar con el SEDIF la supervisión de la operatividad del Programa, a fin de promover acciones correctivas o preventivas.

Supervisar el buen uso del equipo.

Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Nota: En ningún caso, el apoyo para reequipamiento de los desayunadores escolares, estará sujeto a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia u autoridad estatal y/o municipal.

12.2. Ejecución

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

El registro de operaciones como gastos de operación, avances físicos financieros, acta de entrega-recepción, en su caso, cierre del ejercicio y recursos no devengados está a cargo de la Dirección de Administración del SEDIF, quienes son los encargados de autorizar, elaborar e informar lo relacionado con los recursos aplicados al programa.

12.3 Causas de Fuerza Mayor

En atención a las situaciones de causas de fuerza mayor, el SEDIF a través de la DADC, verificará el procedimiento para cada Programa Alimentario y determinará la mejor aplicación de éstos para seguir beneficiando a la población focalizada en cada uno de los programas. Además, en caso de ser necesario, el SEDIF se coordinará con el SNDIF para convenir alguna acción alternativa a las Reglas de Operación.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1 Información Presupuestaria

Al momento de la elaboración de las presentes reglas de operación están por definirse el presupuesto que se asignará a este programa.

13.2 Evaluación

Con la finalidad de realizar la evaluación y seguimiento de los apoyos entregados por medio de este programa, se han instrumentado acciones, los cuales se describen a continuación:

Evaluación al Programa

- Visita de supervisión, con el fin de asesorar en la operación del Programa, las cuales se realizarán de forma directa por la Delegación Regional SEDIF y la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Seguimiento

- La DADC a través del Departamento de Control y Seguimiento realizará la supervisión correspondiente cuando se solicite por parte del SMDIF o el centro Alimentario.

13.3 Control y Auditoría

La responsabilidad de informar respecto del programa es del SEDIF. La operación está a cargo de la DDD y las DR del SEDIF asimismo la complementa la DADC quien también proporcionara la información de gabinete, por otra parte la información financiera o de recursos aplicados es de la dirección Administrativa del SEDIF, la indicada para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

13.4 Indicadores de Resultados

Los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. A través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS. El cual es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica.

El desarrollo y aplicación de la MIR del FAM-AS de los programas alimentarios se pretende:

1. Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.

2. Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.
3. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

INDICADOR	TIPO	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	FÓRMULA
Servicios de Asistencia Social brindados a personas en situación de vulnerabilidad, mediante el Programa de Reequipamiento a Desayunadores Escolares Modalidad Caliente.	Estratégico	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad	Eficacia	(Número total de servicios brindados en el programa de reequipamiento de desayunadores escolares en el año / Número total de servicios programados en materia de asistencia social en el año)

14. TRANSPARENCIA

14.1 DIFUSIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) con domicilio en Calle 5 de Mayo número 1606, Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales serán utilizados con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria de la población objetivo.

FINALIDAD SECUNDARIA

Asimismo, para fines estadísticos se recabarán los siguientes datos personales: edad y sexo previa aplicación del procedimiento de disociación correspondiente, en caso de no consentir que sus datos personales sean tratados para las finalidades secundarias, podrá omitirlos.

Transferencia de Datos

Denominación del Encargado/Responsable	Finalidad de Transferencia	Instrumento Jurídico
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	Verificar la correcta aplicación del recurso en Asistencia Social Alimentaria.	Con base en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Derechos ARCO

Se ejercen los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Dirección de Transparencia del SEDIF Puebla, ubicada en Calle 5 de mayo número 1606, Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si se desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Dirección de Transparencia o revisar el Manual Ciudadano de Protección de Datos Personales en la siguiente página de internet <http://resguardatos.puebla.gob.mx>

Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, se podrá hacer en la siguiente página web: difestatal.puebla.gob.mx/# o en calle 5 de Mayo número 1606, Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

Debido al origen de los recursos todos los productos que se compren en los programas alimentarios deberán contener en su etiqueta la siguiente leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

14.2 Padrón Final de Beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas

Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018. Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207DS, los SEDIF deberán integrar y cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS.

De acuerdo con la población objetivo de cada programa, los padrones deberán integrarse con los siguientes datos para fines del SIIPP-G:

Clave del programa	Subprograma	Clave del tipo de apoyo	Descripción de la clave
I006	Desayunos Escolares	244	Niñas, niños y adolescentes beneficiarios del DEC

Para ello, el SNDIF enviará antes del último día de febrero de cada ejercicio, la Matriz de Gestión Inicial a la que se sujetarán los SEDIF para la conformación de los padrones del FAM-AS. Los SEDIF deberán coordinarse con la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la SFP y celebrar los instrumentos que ésta les requiera.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, los SEDIF deben contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Es responsabilidad del SMDIF y/o presidente (a) auxiliar, en coordinación con la autoridad escolar, Comité del Desayunador Escolar y madres, padres de familia o tutores de familia la elaboración del padrón, el cual tiene como objetivo servir como herramienta para integrar en una base de información, que facilite la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política distributiva de los beneficios otorgados, favoreciendo y garantizando en forma metódica, continua y sistemática una mayor equidad, transparencia, simplificación, eficiencia y efectividad; verificando que las Beneficiarias(os) del Programa, correspondan a la población objetivo definida en las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente Programa.

Considerando lo anterior resulta importante que ésta información sea elaborada, recabada, revisada, entregada en tiempo y forma, en los plazos y fechas establecidas en las capacitaciones impartidas por DADC a las DR del SEDIF, SMDIF y/o presidente (a) auxiliar ya que el análisis de la misma se hace de manera global, es decir a todo el universo de Beneficiarias(os), para poder estar en condiciones de saber el impacto del Programa, de otra forma, si la información no se entrega o se entrega posterior a los plazos establecidos, queda fuera del análisis del global, por lo que sólo se considera como referencia y no dentro de la evaluación global del Programa, pudiendo originar que se tomen decisiones respecto al número de dotaciones, o inclusive retirar el apoyo del Programa.

El padrón de Beneficiarias(os) debe realizarse mínimo una vez por año, tomando como base el ciclo escolar vigente.

Los padrones ya elaborados en el formato físico, deberán entregarse en archivo electrónico, en el DONDC de la DADC una vez revisado, autorizado y en orden alfabético por la DR del SEDIF con el respectivo memorándum. Es importante mencionar que la información

contenida en los padrones es responsabilidad de la DR SEDIF ya que es quien hace la revisión y autorización previa de toda la documentación que entregan los SMDIF y/o presidente (a) auxiliar, como parte de sus funciones por lo que DONDC solo es el área que concentra la información que envían las DR de SEDIF.

El área encargada para recibir la documentación es el Departamento de Control y Seguimiento (DCS) a través de las Delegaciones Regionales, la información estará sujeta a revisión y en caso de detectar información que no coincide o que le falte algún requisito, se informará y se regresará al municipio vía oficio, a través de la Delegación Regional.

En casos extraordinarios, cuando por razones de lejanía de lugar de procedencia de la persona que trae documentación o por las características sociodemográficas del área, por contingencia u otra no mencionada aquí, el superior jerárquico instruya al personal de DCS a recibir documentación incompleta o mal estructurada, pasará a ser responsabilidad de la Delegación Regional y/o del SMDIF, ya que es obligación de ambas partes revisar, validar y autorizar la documentación con la información como se establece en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla. No se exige a la Delegación Regional y/o al SMDIF de recabar la documentación faltante o rehacerla para que cumpla con lo solicitado por las presentes Reglas de Operación.

14.3 Recibo Único de Donación (RUD)

Los Recibos Únicos de Donación son responsabilidad de los SEDIF a través de las Delegaciones Regionales y contienen los datos mínimos de identificación del espacio alimentario beneficiado (delegación, municipio, localidad, nombre de la escuela o nombre de la casa de asistencia (según sea el caso), nombre de la persona que recibe la donación.

14.4 Quejas Denuncias y Solicitudes de Información

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, al DCS de la DADC, con domicilio en: Calle 5 de mayo número 1606. Colonia Centro, Puebla, Pue. por vía telefónica a los números (222) 2 29 52 00 ext. 5246 y 5247; vía digital al correo correspondencia.ctrlyseg@sedif.gob.mx

14.5 Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre, mujeres y hombres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género con base en la Ley Para La Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla. Vigente.

15. BLINDAJE ELECTORAL

Debido al origen de los recursos todos los productos que se compren en este programa deberán contener en su etiqueta la siguiente leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

En la operación y ejecución de los Recursos Federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado de Puebla para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales Federales, Estatales y Municipales.

16. CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Como eje de la Asistencia Social Alimentaria, el Programa de Desayunos Escolares es impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles.

De igual forma se promueve que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

Por tal motivo, el SEDIF promoverá la constitución de comités de contraloría social en cada municipio con la finalidad de que los apoyos alimentarios que se distribuyen y entregan en los programas alimentarios lleguen a las Beneficiarias(os) programados según padrones, éste sea el responsable de dar el seguimiento y vigilancia a todos los programas alimentarios.

17. Excepciones

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las ROP que deba ser resuelta lo hará de manera específica la DADC, notificando a la Junta Directiva la resolución de ésta.

En caso de cualquier desastre natural, contingencia o emergencia, se podrá aplicar hasta el 50% de los recursos destinados a este Programa para coadyuvar a la población afectada.

TRANSITORIOS

(De la PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Reequipamiento a Desayunadores Escolares modalidad Caliente, que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 25 de marzo de 2022, Número 18, Tercera Sección, Tomo DLXIII).

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós. La Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. DENISSE ORTIZ PÉREZ.** Rúbrica. El Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. FRANCISCO JAVIER NAVARRETE LÓPEZ.** Rúbrica. El Jefe del Departamento de Control y Seguimiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. NOÉ SUÁREZ LEÓN.** Rúbrica.

18. ANEXOS



REGLAS DE OPERACIÓN

18. Anexos

ANEXO 1. FORMATO DE SUGERENCIA O QUEJA



DIRECCIÓN DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ORIENTACION NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

SUGERENCIA O QUEJA

No. Consecutivo _____

Fecha _____	Delegación SEDIF _____
Municipio _____	Localidad _____
Nombre del programa alimentario _____	
Escuela, comedor escolar _____	

(*) DESCRIBIR EL MOTIVO DE LA QUEJA O SUGERENCIA: (Detallar contra qué actuación u omisión de la Administración se presenta la queja o la propuesta para mejorar el servicio que presta este SEDIF)

Para acreditar mi dicho, aporto los siguientes documentos como prueba.

Es importante que proporcione los siguientes datos para darle seguimiento a su queja y poder comunicarnos con usted

(*)Nombre completo :	CP:
(*)Relación con los programas alimentarios que opera este SEDIF:	(*)Teléfonos:
Correo electrónico:	(*)Edad:
(*)Domicilio:	(*)Sexo:
Colonia:	Estado civil:
(*)Población o localidad:	Escolaridad:
(*)Municipio:	Ocupación o profesión:

(*) Para estar en condiciones de brindar una respuesta satisfactoria para usted, estos datos se consideran obligatorios.

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA
QUEJA O SUGERENCIA

RECIBO EN DIF MUNICIPAL

RECIBO EN DELEGACIÓN REGIONAL
SEDIF

NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO

NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO



REGLAS DE OPERACIÓN

ANEXO 4: FORMATO DE ACTA DE REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Este formato lo llena la delegación del SEDIF y lo envía a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

I. DATOS DEL MUNICIPIO Y DEL PROGRAMA			
NOMBRE DEL MUNICIPIO		EJERCICIO FISCAL	2020
INSTANCIA NORMATIVA	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF)		
APOYO POR VIGILAR	<i>Nombre del Programa de los Apoyos Alimentarios que recibirá el Grupo o comité.</i>		
DIRECCIÓN DE ENTREGA DE APOYOS.	<i>Calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C. P. Donde se entregan los Apoyos Alimentarios.</i>		

II. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA	
NOMBRE DEL COMITÉ	<i>Lo asigna la delegación del SEDIF (Ej. Comité de contraloría social del Municipio de Huauchinango)</i>
Nº DE MUNICIPIO	
FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ	<i>Día / Mes / Año</i>

FECHA DE REGISTRO DEL COMITÉ	<i>Este espacio lo llena la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.</i>
REPRESENTANTE	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, CURP, Domicilio (calle, número, colonia, C.P.), Cargo que fungirá dentro del comité y firma o huella del Representante del Comité de Contraloría Social.</i>
INTEGRANTE	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, CURP, Domicilio (calle, número, colonia, C.P.), Cargo que fungirá dentro del comité y firma o huella del integrante del Comité de Contraloría Social.</i>
INTEGRANTE	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, CURP, Domicilio (calle, número, colonia, C.P.), Cargo que fungirá dentro del comité y firma o huella del integrante del Comité de Contraloría Social.</i>

III. AVISOS, FUNCIONES Y COMPROMISOS DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL O REPRESENTANTE	
AVISO PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	<ul style="list-style-type: none"> El presente formato se elaboró fusionando los requerimientos de información de un Acta de Registro de Comité y de un Escrito Libre establecidos en la Estrategia Marco emitida por la S.F.P. La integración del comité deberá ser equitativa: de hombres y mujeres, cuando los(las) beneficiarios(as) se compongan de hombres y mujeres
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programados) a los (las) beneficiarios (as). Levantar un informe respecto a la aplicación de los apoyos alimentarios de ser necesario. Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité de Contraloría Social o del Representante del Comité de Contraloría Social.



REGLAS DE OPERACIÓN

COMPROMISOS	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Formar parte del Comité de Contraloría Social.<input type="checkbox"/> Si en la localidad existe un Comité de Contraloría social, trabajar en conjunto para vigilar la correcta aplicación y entrega de los apoyos alimentarios.<input type="checkbox"/> Darle seguimiento a las quejas y denuncias generadas por un incorrecto o inadecuado uso de los recursos públicos.
--------------------	---

*Los firmantes, como integrantes del comité, fuere electos por mayoría de votos.

<p>_____ Nombre y firma o huella del/la integrante del CCS</p>	<p>_____ Nombre y firma o huella del/la integrante del CCS</p>
<p>_____ Nombre y firma o huella del/la Representante del CCS</p>	<p>_____ Nombre y firma o huella del servidor o servidora público de la Delegación del SEDIF</p>



REGLAS DE OPERACIÓN

ANEXO 10: FORMATO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. DELFINA LEONOR VARGAS GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ASISTIDA POR EL C. FRANCISCO JAVIER NAVARRETE LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR EL (LA) C. _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

- A. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- B. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.
- C. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- D. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 establece en el Título Normatividad Rubro Convenios de Colaboración, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.
- E. "EL SEDIF", tiene las facultades de celebrar acuerdos específicos con los Municipios en atención a la coordinación establecida en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; aunado a la autorización que hiciera el Órgano de Gobierno de dicha Entidad, dentro de la **___ SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA** de fecha _____ de _____ de 2022, en el punto de ACUERDO **___/___** ORD/2022

DECLARACIONES

1. DE "EL SEDIF":

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como el 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día cinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis y reformada el veintisiete de julio de dos mil dieciocho.
- 1.2 Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, es el rector en materia de asistencia social y tiene entre sus objetivos procurar la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, a fin de atender a los sujetos vulnerables señalados en el mismo ordenamiento legal.



REGLAS DE OPERACIÓN



1.3 Que la Ciudadana **Delfina Leonor Vargas Gallegos**, en su carácter de Titular de la Dirección General, acredita su personalidad de conformidad con el acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, correspondiente al periodo 2019 – 2024 de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, por la que se le nombró como Titular de la Dirección General del "SEDIF" dentro del punto de ACUERDO 04/1*EXTRAORD/2019, por unanimidad de votos de la Junta Directiva, misma acta que se protocolizó identificándose con el instrumento notarial número 15,132 (quince mil ciento treinta y dos), Volumen número 175 (Ciento setenta y cinco), folio número 8,117 (ocho mil ciento diecisiete) de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, ante la fe del Notario Público número treinta y siete del Distrito Judicial de Puebla y del Patrimonio Inmobiliario Federal, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12, 17 fracción I y 53 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 28 fracciones I y XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla y 5 fracción IV y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla.

1.4 Que el Ciudadano **Francisco Javier Navarrete López**, en su carácter de Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario, y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV.I inciso C, 15 fracciones VIII y XV y 19 fracciones I, VI, XIII y XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir a la Titular de la Dirección General del Organismo, para los objetivos de este instrumento.

1.5 Que señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle 5 de Mayo número 1606, Colonia Centro de la Ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72000.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y los artículos 118 y 124 de la Ley Orgánica Municipal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2001.

2.2 Tiene entre sus objetivos: Apoyar y promover acciones, con la finalidad de satisfacer las necesidades de nutrición y alimentación suficiente y de calidad, en favor de las personas y familias de escasos recursos en zonas marginadas.

2.3 Su Director(a) del Sistema Municipal DIF, la/el C. _____ quien acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha _____ expedido por el (la) Presidente(a) Municipal, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal y el reglamento interno del Sistema Municipal DIF.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3 Que es su propósito celebrar el presente Convenio de Colaboración, con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en la ejecución de los programas alimentarios en beneficio de la población sujeta de la asistencia social.



REGLAS DE OPERACIÓN



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria para el ejercicio 2022: Desayunos Escolares en su Modalidad Caliente; Reequipamiento a Desayunadores Escolares Modalidad Caliente; Desayunos Escolares en su Modalidad Fría; Apoyo Alimentario a Mujeres Embarazadas en Periodo de Lactancia y/o con Hijos Menores de 2 Años; Apoyo Alimentario a Estancias de Día del DIF Estatal; Apoyo Alimentario a Casas de Asistencia con Convenio SEDIF; Rescate Nutricio; Iniciando una Correcta Nutrición; Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad; Apoyo Alimentario a Adultos Mayores; Apoyo Alimentario para Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Que Padecen Cáncer; Asistencia Social Alimentaria a Personas En Situación De Emergencia O Desastre. En adelante "LOS PROGRAMAS", en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022) y demás ordenamientos correlativos aplicables como lo son sus Reglas de Operación. Con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS.

El objetivo de "LOS PROGRAMAS", son favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, asistiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de "LOS PROGRAMAS" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

- a) Personas en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- d) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.
- e) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo del Estado de Puebla, ubicados en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- f) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- g) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- h) Personas migrantes y personas en situación de calle.

El apoyo de "LOS PROGRAMAS" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022 y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

REGLAS DE OPERACIÓN



Conviene en realizar, dentro de las facultades que a cada uno le corresponda, la adecuada colaboración, coordinación y concertación administrativa y operativa tendiente a elevar la calidad de vida de las familias, escolares y comunidades marginadas por medio de los Programas de Asistencia Social Alimentaria para el Ejercicio 2022.

PROGRAMAS	INTEGRACIÓN	ALINEACIÓN A LA EIASADC
DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTE	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES
REEQUIPAMIENTO A DESAYUNADORES ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE	APOYOS DIRECTOS (SERVICIOS INTEGRALES)	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD FRÍA	BRICK DE LECHE DE 250 ML., BARRA O GALLETA INTEGRAL DE 30 GRs. FRUTA DESHIDRATADA CON CACAHUATE	PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES
APOYO ALIMENTARIO A MUJERES EMBARAZADAS, EN PERIODO DE LACTANCIA Y/O CON HIJOS MENORES DE 2 AÑOS	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA
APOYO ALIMENTARIO A ESTANCIAS DE DÍA DEL DIF ESTATAL	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
APOYO ALIMENTARIO A CASAS DE ASISTENCIA CON CONVENIO SEDIF	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
RESCATE NUTRICIO	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
INICIANDO UNA CORRECTA NUTRICIÓN	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
APOYO ALIMENTARIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
APOYO ALIMENTARIO A ADULTOS MAYORES	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA



REGLAS DE OPERACIÓN



APOYO ALIMENTARIO PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS QUE PADECEN CÁNCER	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRES

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan los programas objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Auditoría Superior del Estado de Puebla. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF".

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2022, se compromete a lo siguiente:

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **"LOS PROGRAMAS"** a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar reglas de operación para **"LOS PROGRAMAS"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Focalizar la población objetivo a atender para cada programa, en coordinación con **"EL SMDIF"**, priorizando la población en municipios, localidades o Áreas Geostatísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- IV. Iniciar oportunamente la operación de **"LOS PROGRAMAS"**, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- V. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para **"LOS PROGRAMAS"**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022.
- VI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2022.
- VII. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL SMDIF"** en la operación de **"LOS PROGRAMAS"**.



REGLAS DE OPERACIÓN



- X. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
 - XI. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
 - XII. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Asimismo, "EL SEDIF" se compromete a:
- XIII. Informar a "EL SMDIF" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar.
 - XIV. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto de "LOS PROGRAMAS".
 - XV. Coordinar con "EL SMDIF" el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.
 - XVI. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con "EL SMDIF" a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de "LOS PROGRAMAS", para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
 - XVII. Realizar visitas periódicas "EL SMDIF" a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de "LOS PROGRAMAS" y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
 - XVIII. Integrar y concentrar, en coordinación con "EL SMDIF", los padrones de beneficiarios de los programas, incluyendo el de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Desastre, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el doce de enero de dos mil seis y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el trece de septiembre dos mil dieciocho.
 - XIX. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL SMDIF".

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2022, se compromete a lo siguiente:

- I. Participar de forma conjunta con "EL SEDIF" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de "LOS PROGRAMAS", a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- IV. Participar, en coordinación con "EL SEDIF", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- V. Operar "LOS PROGRAMAS", con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por "EL SEDIF" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación de "LOS PROGRAMAS".



REGLAS DE OPERACIÓN



VII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de "LOS PROGRAMAS" a "EL SEDIF".

Asimismo, "EL SMDIF" se compromete a:

VIII. Difundir la existencia de "LOS PROGRAMAS", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

IX. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de "LOS PROGRAMAS", apoyando las acciones de "EL SEDIF" para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF y "EL SEDIF".

X. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2022.

XI. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF" y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a "EL SEDIF".

XII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.

XIII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.

XIV. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC, entre la población beneficiaria.

XV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

XVI. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo al apartado 4.7 Comités de la EIASADC 2022.

XVII. Informar a "EL SEDIF" el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.

XVIII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.

XIX. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios.

XX. Si por caso fortuito y/o fuerza mayor "EL SMDIF" no pudiera realizar la entrega de los insumos alimentarios a los beneficiarios conforme a lo establecido en el punto XII de la presente cláusula, una vez agotadas todas las instancias deberá notificar a "EL SEDIF" la situación debidamente fundada y motivada, en un periodo no menor a 62 días hábiles previos a la fecha de vencimiento del producto.

XXI. En caso que "EL SEDIF" no sea notificado de la falta de entrega de insumos alimentarios de conformidad con el punto anterior, será total responsabilidad de "EL SMDIF" dar el debido cumplimiento

XXII. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

SEPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.



REGLAS DE OPERACIÓN



"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a los programas del cual deriva el presente Convenio, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2022 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF" a la persona titular de la **Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario**.
- b) Por "EL SMDIF" a la persona encargada del **Sistema Municipal DIF**.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Función Pública.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.



REGLAS DE OPERACIÓN



El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la adquisición de los insumos se realizara de acuerdo a los procedimientos aplicables de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Asimismo la distribución de los insumos se realizará conforme a lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 y en su caso por lo dispuesto en las Reglas de Operación.

Los SEDIF deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad para la adquisición de insumos alimentarios para garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia e inocuidad de éstos, de acuerdo con lo establecido en la EIASADC.

La adquisición de insumos para los diferentes programas de la EIASADC, cuya licitación debe llevarse a cabo durante el primer trimestre del año, será conforme a:

1. Criterios de calidad nutricia, específicos para cada programa alimentario, dando preferencia a los productos regionales.
2. Especificaciones técnicas de calidad Estatales, utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
3. Legislación Estatal sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la entrega de los apoyos se realizara de acuerdo a lo establecido en la en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 y en las Reglas de Operación correspondientes a cada Programa Alimentario.

En donde se aseguran las condiciones de almacenamiento de insumos alimenticios, el manejo higiénico de los alimentos, La salida de insumos del almacén para su distribución consiste en retirar los insumos de su lugar de almacenamiento para ser enviados a otro almacén o espacio alimentario. Para ello, deberá realizarse una inspección del vehículo asignado para el transporte, asegurando que los insumos no sufran ninguna alteración y mantengan un acomodo correcto.

DÉCIMO SEXTA.- de los MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD



REGLAS DE OPERACIÓN



Los mecanismos de corresponsabilidad están conforme a las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Programa de Asistencia Social para el ejercicio 2022.

DECIMO SÉTIMO.- DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula décimo noveno del convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA NOVENA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES" que en el intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a _____ de dos mil veintidós.

POR "EL SEDIF"

POR "EL SMDIF"

C. DELFINA LEONOR VARGAS GALLEGOS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

C. _____
DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF



REGLAS DE OPERACIÓN



ASISTE POR "EL SEDIF"

C. FRANCISCO JAVIER NAVARRETE LÓPEZ
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN
Y DESARROLLO COMUNITARIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, Y POR LA OTRA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE _____